

CONTANCIA: Manizales, Septiembre 02 de 2020. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de medidas cautelares, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Sustanciación:666
Ejecutivo Rad. 2020/00269

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, septiembre tres de dos mil veinte

Antes de resolver sobre las medidas cautelares deprecadas en este proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL" en contra de ANDRÉS FELIPE OTÁLVARO FRANCO, ISABEL CRISTINA OTÁLVARO FRANCO y LUIS FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO, referente al embargo de depósitos que llegaren a tener los demandados en entidades bancarias de esta ciudad, se dispone oficiar a la CIFIN para que se sirva informar en qué entidades financieras poseen los demandados productos financieros, especificando cada uno de ellos.

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios. La parte interesada deberá estar pendiente ante la respectiva entidad y en caso de ser necesario sufragar los gastos que la medida implique.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus

